

Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento
abierto de:

Asistencia Técnica para el desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo de
la Competitividad de las cadenas de valor de Mecatrónica y
Digitalización desde la Ribera de Navarra

OBJETO: Asistencia Técnica para el desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo de la Competitividad de las cadenas de valor de Mecatrónica y Digitalización desde la Ribera Navarra

HOJA PRELIMINAR

Promotor: Consorcio para las Estrategias de Desarrollo desde la Ribera de Navarra (EDER).

Forma adjudicación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato Servicios (Art. 30 LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones: 33.058€ (IVA EXCLUIDO), 40.000,18€ (IVA INCLUIDO)

Plazo ejecución: Hasta el 25 de noviembre de 2024.

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio, según los criterios de adjudicación recogidos en el articulado

Plazo presentación proposiciones: Desde su publicación en la Plataforma de licitación electrónica (PLENA) hasta el 31 de julio de 2024.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.

ÍNDICE

PARTE I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS	5
CAPITULO I: CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	5
1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES.....	5
2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	5
3. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4. PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
7. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	7
8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES	7
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN	11
10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	13
11. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13
12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
15. GARANTIA DEFINITIVA.....	15
16. PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES.....	16
17. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.....	16
CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
18. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	16
19. COMUNICACIONES CON LA CONTRATISTA.....	16
20. RIESGO Y VENTURA.....	17
21. REVISIÓN DE PRECIOS.....	17
22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	17
23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	18
24. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.....	19
25. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	19
26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
27. CESIÓN DEL CONTRATO	20
28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	21
29. RESOLUCIÓN.....	21
30. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	21
31. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	21
32. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	21

33. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA	22
34. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	22
35. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES	22
36. PROTECCIÓN DE DATOS	22
37. CONFIDENCIALIDAD	23
38. SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.....	24
ANEXOS.....	24
ANEXO I	25
ANEXO II	26
ANEXO III	27
ANEXO IV	28
PARTE II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	29
1.- OBJETO	29
2.- NECESIDAD DEL CONTRATO	29
3.- TRABAJOS QUE CONFORMAN LA CONTRATACIÓN	30
4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	30
5.- ENTREGA	31
6.- OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.....	31

PARTE I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de este pliego es el establecimiento de la cláusulas administrativas, económicas y jurídicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la Asistencia técnica para el desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo de la Competitividad de la cadenas de valor de Mecatrónica y Digitalización desde la Ribera Navarra, proyecto financiado por la Dirección General de Fomento Empresarial del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial de Gobierno de Navarra, a través de las Subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal 2024, línea B.

1.2.- El contrato a que dé lugar el presente pliego tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El adjudicatario queda vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Consorcio EDER.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

1.3.- El ámbito territorial del presente estudio será Navarra, con especial incidencia en la Ribera de Alta de Navarra y la Ribera de Navarra (según Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la administración local de Navarra)

1.4.- El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

1.5.- El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente.

2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

2.1.- Tramitación: Ordinaria. Licitación electrónica.

2.2.- Tipo de procedimiento: Abierto.

2.3.- Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio (coste-eficacia).

2.4.- Órgano de contratación: Presidencia del Consorcio EDER, entidad encargada de la contratación

2.5.- Unidad gestora del contrato: Gerencia de Consorcio EDER.

3. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Presidencia de Consorcio EDER es el órgano de contratación y, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a. Interpretar el contrato
- b. Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c. Modificar el contrato por razones de interés público.
- d. Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

4. PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.- El presupuesto máximo de licitación es de 33.058€ (IVA EXCLUIDO), 40.000,18€ (IVA INCLUIDO).₂

El presupuesto incluye conceptos como pueden ser, a título meramente enumerativo, cualquier otro impuesto y todo gasto necesario para llevar a cabo el servicio.

No se admitirán las ofertas que superen el respectivo presupuesto máximo.

4.2.- El precio del contrato será el resultado de la licitación y se abonará en función de la prestación efectivamente ejecutada. Se desglosará la partida correspondiente al IVA.

4.3.- El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada para la línea B dentro de la Estrategia Comarcal de Especialización Inteligente y Sostenible de la Ribera Navarra (ECESI RN), Plan de Activación Comarcal 2024.

4.4.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

4.5.- No procede revisión de precios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El trabajo deberá estar completamente terminado y entregado a la entidad contratante el día 25 de noviembre de 2024.

No se admitirán prórrogas.

6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

6.2.- Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.3.- En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos

o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.4.- Se fijan como umbrales de solvencia:

a. Económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida al conjunto de los cinco últimos ejercicios (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona o empresa licitadora, por un importe mínimo de, al menos, el precio de licitación.

b. Técnica y profesional:

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, para acreditar su solvencia técnica deberá acreditar la realización de trabajos similares a los que son objeto de licitación:

- Experiencia de la entidad: El licitador/a deberá acreditar la realización de, al menos, 3 proyectos en los últimos 8 años vinculados a la reflexión estratégica y constitución de asociaciones clúster o empresariales en territorio nacional o internacional.
- Equipo de trabajo.
 - Responsable de proyecto: Que dirigirá y coordinará el proyecto con el objeto de alcanzar satisfactoriamente el desarrollo del mismo. A su vez, podrá desempeñar funciones previstas para el perfil de persona consultora/técnica.
 - a.- Formación: Titulación universitaria. Licenciatura o grado
 - b.- Posición: Socio/a director/a; Consultor/a senior.
 - c.- Experiencia:
 - c.1.- Al menos, 3 años de experiencia laboral en dirección de oficina/departamento o equivalente (es decir, que tenga responsabilidad jerárquica y funcional en equipos de personal consultor/técnico)
 - c.2.- Haber realizado al menos 2 trabajos de estrategias clúster en los últimos 8 años.
 - Perfil técnico (2 personas): Para el desarrollo de labores técnicas.
 - Formación: Titulación universitaria. Licenciatura o grado.
 - Experiencia: Haber trabajado en algún proyecto clúster en los últimos 8 años.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFPC.

8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

8.1.- Lugar

Las proposiciones deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de

licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

8.2.- Plazo

El plazo de presentación de ofertas es desde la publicación del presente pliego en la Plataforma de licitación electrónica (PLENA) **hasta el 31 de julio de 2024**.

8.3.- Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes.

8.4.- En el momento en que la licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

8.5.- A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

8.6.- Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

8.7.- La oferta contendrá los siguientes sobres identificados, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Documentación Administrativa

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1.- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresa.

Para personas físicas: Documento Nacional de Identidad.

Para las personas jurídicas: El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante. Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en la cláusula 6, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.

3.- Licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la

citada apoderada. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4.- Licitadoras extranjeras. En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, para acreditar la identidad de la empresa bastará justificar documentalmente la inscripción con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Deberán aportar, además, una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo, deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

5.- Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Se advierte a las licitadoras que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, de hacerlo conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Sobre B. Propuesta técnica

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el apartado 9 de las prescripciones administrativas de este condicionado. La propuesta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación en la que se incluirá la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas, siguiendo los mínimos indicados en las mismas (PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS).

Para facilitar su valoración por la mesa de contratación, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos los epígrafes señalados en el siguiente guion:

- Metodología general y enfoque del trabajo: descripción del modelo de trabajo y fundamentación teórica de la intervención en clústeres; explicación de las fases de una IRC con sus tareas; descripción del acompañamiento en la constitución de la asociación cluster; detalle del contenido esperable de los entregables,
- Propuesta organizativa: incluirá la planificación de las tareas, calendario o cronograma en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar en el marco temporal y la capacidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Medición y evaluación de resultados: Se incluirán indicadores claros y objetivos para medir el impacto y éxito del proyecto, así como la metodología de análisis de los mismos que permita una evaluación continua y la implementación de nuevas acciones y ajuste de las actuaciones a desarrollar durante el desarrollo del trabajo.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 16 páginas (tamaño letra calibri 11 puntos).

Se advierte a las licitadoras que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, de hacerlo conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Sobre C. Criterios Fórmula y Oferta Económica

1.- Documentación para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: criterios sociales y mejoras propuestas, conforme al detalle establecido en el apartado 9 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III, respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.

2.- La oferta económica, debidamente firmada por las licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica que se recoge como (Anexo IV).

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:

Resumen de criterios de valoración	Puntuación máxima	Tipo de criterio	Sistema de valoración
Calidad propuesta técnica	50	Subjetivo	Sobre B, Propuesta técnica
Oferta económica	30	Objetivo, criterio fórmula	Sobre C, (Anexo IV)
Criterios sociales	10	Objetivo, carácter social	Sobre C, (Anexo II)
Mejoras	10	Objetivo de carácter social	Sobre C, (Anexo III)

9.1- Calidad de la propuesta técnica (hasta 50 puntos)

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del documento presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

- Metodología general y enfoque del trabajo en clústeres (Hasta 30 puntos)

- Descripción e idoneidad de las actuaciones propuestas para el desarrollo de la IRC, Plan Estratégico del clúster y acompañamiento en la constitución de la asociación clúster (hasta 20 puntos)
- Adecuación a los objetivos del proyecto (hasta 5 puntos)
- Detalle del contenido esperable de los entregables (hasta 5 puntos)
- Propuesta organizativa (Hasta 10 puntos)
Se valorará su descripción al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta.
- Medición y evaluación de resultados (Hasta 10 puntos)
Se valorarán indicadores propuestos y su ficha metodológica

Será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la propuesta técnica para poder participar en el proceso selectivo. Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

9.2.- Oferta económica (hasta 30 puntos)

Se atribuye la máxima puntuación (30 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (30 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación obtenida} = (30 \times \text{Oferta más económica}) / \text{Oferta realizada}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materias de igualdad de género. Si el empate persistiera, se resolverá mediante sorteo en virtud del artículo 99.1.a y 99.2 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público.

9.3.- Criterios sociales (hasta 10 puntos)

- Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%: 4 puntos.
- Formación específica en igualdad de oportunidades: hasta 6 puntos
Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:
 - Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 6 puntos.
 - Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 3 puntos.

9.4.- Mejoras. (hasta 10 puntos)

Prestaciones adicionales a las que se definen en el pliego de prescripciones técnicas, sin que supongan variaciones en la oferta económica.

- Coordinar y gestionar una visita de aprendizaje a una asociación clúster de mecatrónica y/o digitalización de ámbito nacional: 6 puntos.
- Otras actuaciones y/o servicios presentados a elección de la empresa licitadora: hasta 4 puntos.

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

11. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora en acto interno convocará la Unidad Gestora y procederá a la apertura del sobre “A” de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado la oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público, en acto interno se procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, en un plazo mínimo de cinco días naturales, a contar desde la fecha de

notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluida la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Tras el análisis de las proposiciones la Unidad Gestora elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la siguiente documentación:

12.1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).

12.2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

12.3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12.4. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

12.5 La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

12.6. En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

12.7. En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

12.8. En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole

de que en caso contrario se procederá a su inadmisión. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar.

El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de las personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

15. GARANTIA DEFINITIVA

Seguando el artículo 70 LFCP con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada ante la Secretaría de Consorcio Eder, pudiendo constituirse en metálico o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCP.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

16. PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público.

17. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

En los términos previstos en el artículo 103 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del Contrato será designada por Consorcio Eder. A ésta le corresponderá ejercer, de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable del Contrato tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de elaboración de los bienes y servicios objeto del contrato, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato. La persona contratista aportará cuanta documentación y explicaciones le sean requeridas por la persona Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato.

Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la persona Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19. COMUNICACIONES CON LA CONTRATISTA

La contratista deberá designar una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con Consorcio EDER. Con esta persona se realizarán las gestiones encaminadas a asegurar la correcta ejecución de los servicios contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados.

Las comunicaciones deberán realizarse por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que requieran mayor inmediatez.

20. RIESGO Y VENTURA

La persona contratista será responsable de la ejecución del contrato y del servicio que preste, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio EDER o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución de este, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

Dadas las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

22.1.- La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista, según lo previsto, y sin exceder el 30% del precio de adjudicación, podrá concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público. La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio EDER de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del Consorcio EDER, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la contratista.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 232 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público
- El resto de los derechos legalmente atribuidos a la contratista.

22.2.- Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Consorcio EDER a través de la Unidad gestora del contrato o/y la persona responsable del Contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc. Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución. Cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La contratista facilitará, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con el contrato.
- La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consorcio EDER.
- La adjudicataria viene obligada a dar cuenta a Consorcio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
- La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para el Consorcio EDER.
- La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Consorcio EDER.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

24. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado u ofertado, si fuera menor, para la realización de este, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de Consorcio EDER.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

25. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

- Leves: retraso de cuatro días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.
- Graves: entregar documentación obligatoria después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de siete días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.
- Muy graves: no entrega de documentación obligatoria tras un mes de su requerimiento; retraso de diez días en la resolución de una incidencia y o error puntual; retraso de veinte días en la resolución de incidencias y/o errores masivos; tres faltas continuadas en el mantenimiento, monitorización y/o control remoto; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave. Consorcio Eder, salvo justificación aceptada, podrá penalizar el 5% del importe a facturar por cada falta muy grave.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio Eder podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público y la previa aprobación del órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización. En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público.

29. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

30. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La persona contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato o la unidad gestora, en su caso, una revisión de la documentación presentada, validando la misma.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, Consorcio EDER podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP con arreglo al precio convenido. Se liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado tras la finalización de la actuación, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes.

La demora en los pagos conllevará para las cuatro entidades ejecutoras del proyecto la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud de la interesada mediante instancia presentada en el Registro.

32. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial, reservándose los poderes contratantes su utilización.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogarsele.

33. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

34. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

35. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

36. PROTECCIÓN DE DATOS

36.1. Será de aplicación, y la adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

36.2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.
- La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- La contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre de subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

36.3. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se registrará por

un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable.

En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

37. CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

38. SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANEXOS

ANEXO I
DECLARACION RESPONSABLE
(incluir en SOBRE A)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que desea participar como licitador individual en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de “Asistencia Técnica para el desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo de la Competitividad de las cadenas de valor de Mecatrónica y Digitalización desde la Ribera Navarra”.
- 2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- 3.- Que la empresa a la que represento, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 5.- Que la empresa/profesional que represento cumple con la solvencia técnica/profesional y económica/financiera solicitada.

En _____, a ____ de _____ 2024

(firma del licitador/a)

ANEXO II
DECLARACION CRITERIOS SOCIALES
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de
“Asistencia Técnica para el desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo de la Competitividad de las cadenas
de valor de Mecatrónica y Digitalización desde la Ribera Navarra”.

A efectos de valoración de los criterios de carácter social establecidos en el pliego regulador
del presente contrato, declara:

- Que las personas menores de 30 años contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria
suponen el ____%. (4 puntos, con un porcentaje igual o superior al 25%).
- Que el ____% del equipo cuenta con formación específica en igualdad de oportunidades: hasta
6 puntos
Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con
formación en igualdad de oportunidades de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo
se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará
de la siguiente manera:
 - Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 6 puntos.
 - Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 3 puntos.

En _____, a ____ de _____ de 2024

(firma del licitador/a)

ANEXO III
OFERTA PARA LA REALIZACION DE MEJORAS
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, participante
en el procedimiento de contratación de los trabajos de “Asistencia Técnica para el desarrollo de la
Iniciativa de Refuerzo de la Competitividad de las cadenas de valor de Mecatrónica y Digitalización
desde la Ribera Navarra”.

SE COMPROMETE a realizar las siguientes mejoras:

- Coordinar y gestionar una visita de aprendizaje a una asociación clúster de mecatrónica y/o digitalización de ámbito nacional: 6 puntos.
 - (SI/NO): _____
- Otras actuaciones y/o servicios presentados a elección de la empresa licitadora: hasta 4 puntos.
2 puntos por actuación, con un máximo de 4 puntos.
 - Nº Actuaciones: _____

Adjuntar documentación justificativa detallada, en el caso de presentar mejoras. Si esta documentación no se presenta no se valorarán.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2024

(firma del licitador/a)

ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de “Asistencia Técnica para el desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo de la Competitividad de las cadenas de valor de Mecatrónica y Digitalización desde la Ribera Navarra”.

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dicha documentación anterior, por la cantidad de:

Precio Total : ____ (I.V.A. excluido)	€
21% Impuesto sobre el Valor Añadido	€
Total presupuesto oferta económica	€

En , a de..... de 2024

(firma del licitador/a)

PARTE II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las especificaciones y condiciones técnicas que regirán la contratación de la “Asistencia Técnica para el desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo de la Competitividad de las cadenas de valor de Mecatrónica y Digitalización desde la Ribera Navarra, proyecto financiado por la Dirección General de Fomento Empresarial del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial de Gobierno de Navarra, a través de la Subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal 2024, línea B.

2.- NECESIDAD DEL CONTRATO

La Estrategia Comarcal de Especialización Inteligente y Sostenible de la Ribera de Navarra – ECESI RN, establece la implementación de 5 proyectos alineados con el factor de competitividad de “Desarrollo Empresarial” y que tienen como objetivo fortalecer y mejorar el ecosistema emprendedor y empresarial de la Ribera Navarra.

Para la consecución de los objetivos e implementación de las líneas de trabajo establecidas tanto en la S4 de Navarra como en la ECESI RN, la generación de sinergias y colaboración entre agentes tanto de carácter público como privado resulta fundamental para el desarrollo de los proyectos, apostando por nuevos modelos de gobernanza cimentados en el compromiso y participación de los diferentes agentes territoriales.

En este contexto, Consorcio EDER ya ha desarrollado actuaciones para valorar el marco de oportunidad en los ámbitos de mecatrónica y digitalización en la Ribera Navarra, considerando la potencialidad del territorio y que de forma especial en torno a 4 municipios de la Ribera Alta (Falces, Funes, Marcilla y Peralta) se localiza uno de los hubs empresariales más importantes de toda Navarra, e incluso de España, con empresas tractoras en ambas cadenas de valor.

Con el propósito de continuar trabajando las oportunidades identificadas, se plantea el desarrollo de una Iniciativa de Refuerzo para la Competitividad (IRC) en las cadenas de valor de mecatrónica y digitalización a través de un grupo motor cuyo epicentro sean las empresas de estos ámbitos afincadas en la Ribera de Navarra, aunque con la vocación de configurar un clúster para toda Navarra. Es por ello, que el ámbito de trabajo del presente estudio será Navarra, con especial incidencia en la Ribera de Alta de Navarra y la Ribera de Navarra (según Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la administración local de Navarra).

Esta iniciativa se alinea con la S4 y la política y estrategia de Clúster de Gobierno de Navarra, y tiene como objetivo contribuir al impulso y desarrollo de la industria de ambas cadenas de valor, de especial relevancia en el tejido productivo de la Ribera Alta, mediante acciones destinadas a diseñar, dinamizar e impulsar un proceso de clusterización a nivel regional.

Objetivos específicos:

- Impulsar y potenciar un ecosistema de empresas y agentes en torno a las cadenas de valor mecatrónica y digitalización, que permita aprovechar su marco de oportunidad con un enfoque que involucre liderazgo, gobernanza, reflexión y participación del conjunto de empresas y agentes.
- Abordar el reto de iniciar un proceso de clusterización que pueda promover el crecimiento, la innovación y la cooperación de las empresas del ámbito de la mecatrónica y la digitalización a través de diferentes líneas de actuación.

- Desarrollar un análisis basado en fuentes cuantitativas y cualitativas que a través de la ejecución de una Iniciativa de Refuerzo para la Competitividad.
- Elaborar el plan estratégico del nuevo clúster, resultante de la Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad, como herramienta orientadora para la consolidación y crecimiento sostenible de las cadenas de valor en el en el ámbito de la mecatrónica y digitalización en Navarra y en especial en la Ribera Alta.
- Acompañar técnicamente en el proceso de constitución de la asociación clúster.

3.- TRABAJOS QUE CONFORMAN LA CONTRATACIÓN

Teniendo el objeto del presente pliego, el servicio a prestar consistirá en:

3.1.- Desarrollo y dinamización de la Iniciativa de refuerzo de la Competitividad

FASE 0: Definición del alcance

- La fijación de objetivos y expectativas, determinando el ámbito de trabajo del IRC y tareas a desarrollar.

FASE 1: Análisis del Clúster regional

- Detectar y analizar las empresas e instituciones concretas que dentro de la región, con especial atención a aquellas ubicadas en la Ribera Alta de Navarra, participan en el mismo negocio y realizar un análisis riguroso de cómo están esas empresas e instituciones de las cadenas de valor más relevantes de la región, y cuál es la posición competitiva en cada eslabón de la cadena y la evolución del mercado al que se dirigen.

FASE 2: Definición de los retos estratégicos

- Consensuar una visión de la cadena de valor futura del clúster, y de las líneas y nichos de negocio a priorizar, entre los agentes y las opciones estratégicas.

FASE 3: Plan de acción de carácter estratégico

- Generar un plan de acción en detalle, tanto hacia las empresas individuales como hacia el entorno regional (clúster, administración pública...), que facilite el tránsito de los negocios actuales hacia los negocios del futuro.

FASE 3: Acompañamiento en la constitución de la asociación clúster

- Elaborando el borrador de documento de estatutos para su constitución y la jornada de presentación a las empresas del sector.

3.2.- Informe

Elaboración de un informe en formato word de las actuaciones desarrolladas, con los contenidos de cada fase de trabajo y resultados obtenidos, en base a la estructura de los trabajos que conforman la presente contratación.

3.3.- Una Presentación-resumen, con los principales aspectos a destacar del IRC, en cuanto a su elaboración y contenidos y la constitución del clúster. La presentación se podrá realizar en formato Power Point, CANVA o de similares características.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio se realizará bajo la supervisión de Consorcio Eder, debiendo contar la empresa adjudicataria con la aprobación de Consorcio EDER en las diferentes actuaciones del proyecto,

pudiendo requerirse la modificación o el rediseño de cualquiera de los resultados propuestos por la empresa. Además, la alteración del presente condicionado deberá comunicarse por escrito y contar con el visto bueno de Consorcio Eder.

- b) Consorcio Eder facilitará toda la información que éste considere necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio.
- c) La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del equipo especializado requerido para cubrir y garantizar el servicio presencial durante el tiempo que dure la adjudicación ininterrumpidamente.
- d) El equipo humano encargado de realizar el servicio será estable, garantizando así el conocimiento y seguimiento del servicio. Ante cualquier incidencia la empresa adjudicataria tendrá prevista la sustitución de éste por una persona con la misma cualificación técnica. Para que la sustitución se lleve a efecto, la empresa deberá comunicarlo por escrito a Consorcio Eder, presentar la documentación requerida y obtener el visto bueno del mismo.
- e) La empresa adjudicataria designará a una persona encargada del proyecto, la cual será la responsable del servicio, coordinadora del personal y tareas, e interlocutora que informará a Consorcio Eder del seguimiento realizado y de las incidencias. Consorcio Eder designará a una persona interlocutora, encargada de seguir el desarrollo del servicio, exigir y comprobar que se cumplen las prescripciones técnicas, y entregan los informes indicados en este pliego.
- f) La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del proyecto cuando le sean solicitados por Consorcio Eder.

5.- ENTREGA

- a) La entrega de los trabajos exigidos en el servicio se realizará cumpliendo el cronograma establecido en la propuesta, y aprobado posteriormente por Consorcio Eder.
- b) La entrega de los informes requeridos se realizará en el formato más adecuado para la lectura y seguridad de este, facilitando su acceso a Consorcio EDER.

6.- OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratista tendrá en cuenta las siguientes obligaciones en cuanto a la comunicación, publicidad y difusión:

- Las relativas a la comunicación sobre financiación, será necesario identificar la financiación de Gobierno de Navarra, cumpliendo lo relativo al uso del símbolo oficial (Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo (BON nº 66 de 2/06/2004).
- La inclusión del logotipo de Consorcio EDER.